



## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 ABR 2018

2018-10-6-346  
GFA

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo Durazno – Paso de los Toros, entre las progresivas 214Km500 – 263Km000, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 20 de junio de 2017.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en 2ª y 11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno.-----

II) Que la Asesoría Legal de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el Art. 3º Inc. 2 y Art. 4º Numeral 1º de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 del 28 de marzo de 1912.-----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1º) DESÍGNANSE para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo Durazno – Paso de los Toros, entre las progresivas 214Km500 – 263Km000, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 20 de junio de 2017, ubicadas en 2ª y 11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno y delineadas en el plano parcelario de la Ingeniera Agrimensora Gianella Torres de fecha Marzo de 2018, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

**2ª Sección Catastral Durazno:** Padrón N° 657; Padrón N° 3.233 y Padrón N° 12.543.-----

**11ª Sección Catastral Durazno:** Padrón N° 179; Padrón N° 260; Padrón N° 295; Padrón N° 316; Padrón N° 365; Padrón N° 366; Padrón N° 3.710; Padrón N° 3.783; Padrón N° 5.046; Padrón N° 7.487; Padrón 9.136; Padrón N° 9.177 y Padrón N° 12.671.-----



2º) Previamente a que el Organismo que expropia, apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

